

# Asamblea General

CUADRAGESIMO SEPTIMO PERIODO DE SESIONES

*Documentos Oficiales*

QUINTA COMISION  
11a. sesión  
celebrada el viernes  
23 de octubre de 1992  
a las 10.00 horas  
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 11a. SESION

**Presidente:** Sr. DINU (Rumania)

Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos  
y de Presupuesto: Sr. MSELLE

## SUMARIO

TEMA 110 DEL PROGRAMA: PLAN DE CONFERENCIAS (continuación)

TEMA 102 DEL PROGRAMA: INFORMES FINANCIEROS Y ESTADOS FINANCIEROS COMPROBADOS  
E INFORMES DE LA JUNTA DE AUDITORES (continuación)

OTRAS CUESTIONES

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada,  
y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750,  
2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL  
A/C.5/47/SR.11  
25 de noviembre de 1992  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: FRANCES  
/...

Se declara abierta la sesión a las 10.30 horas.

TEMA 110 DEL PROGRAMA: PLAN DE CONFERENCIAS (continuación) (A/47/32, A/47/287, A/47/336, A/C.5/47/1 y A/47/7/Add.1)

1. El Sr. WIBISONO (Indonesia), comentando el informe del Comité de Conferencias (A/47/32), celebra que el índice de utilización de los servicios de conferencias haya sobrepasado el objetivo del 75% en Nueva York, Ginebra y Viena, pero estima que hay que hacer esfuerzos suplementarios para conseguir que todos los órganos del sistema lleguen a ese mismo resultado. La delegación de Indonesia apoya las recomendaciones del Comité acerca del proyecto de calendario revisado de conferencias y reuniones para 1993, especialmente la que propone el cambio de fechas del 26º período de sesiones de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional a fin de evitar la superposición con la Conferencia Mundial de Derechos Humanos. En lo que se refiere a una mejor organización de los trabajos y una utilización eficaz de los recursos de conferencias, la delegación indonesia estima, al igual que el Comité, que convendría continuar elaborando un sistema de planificación y coordinación globales. Los informes de la Secretaría sobre las tendencias de las necesidades en materia de reuniones y documentación deberían ser más coherentes, dar la posibilidad de comparar las informaciones e incluir un desglose por sectores.

2. La delegación de Indonesia es partidaria de que se instale en las ciudades en que hay sedes y en las comisiones regionales un sistema de señales, que se expone en el documento A/47/287, y estima que entre los diversos dispositivos propuestos el sistema portátil parece el más indicado. La delegación de Indonesia apoya las recomendaciones del Comité relativas a la norma de las seis semanas para la publicación de la documentación anterior a los períodos de sesiones y pide que se aplique íntegramente la resolución 46/190.

3. El Sr. FRANCIS (Australia) recuerda que la Asamblea General en el párrafo 28 de su resolución 46/190 exhortó al Comité de Conferencias a que siguiera estudiando los medios de aplicar de manera más eficaz las recomendaciones pertinentes que figuraban en el informe del Grupo de los 18, aprobadas por la Asamblea General en su resolución 41/213. No obstante, el mandato del Comité enunciado en la resolución 43/222 B, no le permite controlar de modo efectivo la atribución y la utilización de los recursos de los servicios de conferencias. Mientras ese mandato no se amplíe y se refuerce difícilmente se podrá esperar que mejore la utilización de los servicios de conferencias. Aun cuando la redefinición de ese mandato incumbe esencialmente a los Estados Miembros, la delegación de Australia lamenta, al igual que la delegación británica, que el Comité no hable en su informe de las medidas adoptadas a la vista de la mencionada disposición de la resolución 46/190. La delegación australiana desearía que el Presidente del Comité diera explicaciones sobre ese punto.

4. A propósito del calendario de conferencias y reuniones la delegación australiana señala que la disposición que figura en el párrafo 3 de la resolución 46/190 por el que la Asamblea General exhortó al Comité de

(Sr. Francis, Australia)

Conferencias y a la Secretaría a que examinasen posibles ajustes de las fechas del período de sesiones sustantivo del Consejo Económico y Social no se ha aplicado. La delegación de Australia desearía que el Presidente del Comité facilitara explicaciones sobre ese punto y asimismo sobre la aplicación de las disposiciones relativas al índice de utilización de los servicios de conferencias. Parece, por otra parte, que el calendario de conferencias no tiene verdaderamente en cuenta las prioridades de la Organización. Por ese motivo la delegación australiana cree que sería útil que, conforme se recomendó en un reciente seminario técnico, los documentos presupuestarios indicasen cómo se reparten los gastos de los servicios de conferencias entre los distintos programas sustantivos.

5. La delegación de Australia se refiere a continuación a los problemas planteados por el Secretario General en su informe sobre la Oficina de Servicios de Conferencias. Reconoce que los servicios de apoyo son cada vez más solicitados y repite que, si se desea incrementar la eficacia de la Oficina de Servicios de Conferencias, distribuir mejor las reuniones a lo largo del año y reducir el número de reuniones convocadas o anuladas en el último momento, es indispensable reforzar previamente el Comité de Conferencias.

6. Los retrasos en la publicación de los documentos, que obligan a veces a aplazar algunas reuniones son una fuente especial de preocupación. La Oficina de Servicios de Conferencias debería tratar de establecer cuanto antes la lista de los documentos para cada reunión y de conseguir que los departamentos que los redactan los presenten lo antes posible. Sería también necesario definir claramente el orden de prioridades para la traducción de los documentos. La delegación australiana desearía que la Subsecretaría General de Servicios de Conferencias respondiera a estas observaciones.

7. Australia apoya la propuesta de que se instale un sistema de señales apropiado para los casos en que se haya establecido un límite de tiempo para las intervenciones de los oradores, pero estima que los sistemas propuestos son demasiado costosos. Es partidaria además de que se calcule el costo teórico por hora de las reuniones y de que se haga un uso más amplio de resúmenes para los documentos de fondo de la Secretaría.

8. La Sra. MERIFIELD (Canadá) sugiere que el título del tema 110 del programa pase a ser el siguiente: "Coordinación y gestión de los servicios de conferencias y de documentación de las Naciones Unidas" con el fin de que refleje mejor la función del Comité de Conferencias. El Comité tiene, en efecto, una doble función: presentar a los órganos intergubernamentales unas directrices sobre la mejor manera de utilizar los servicios de apoyo y ayudar a la Oficina de Servicios de Conferencias a atender las necesidades de los Estados Miembros. El Comité ha desempeñado plenamente su mandato tal como se enuncia en la resolución 43/222, pero ahora habrá que examinar si es conveniente seguir limitando su función de coordinación.

9. El Comité recomendó a la Asamblea General que solicitara a todos los órganos subsidiarios que recabaran el asesoramiento técnico de la Oficina de Servicios de Conferencias sobre la posibilidad de disponer de servicios de

(Sra. Merifield, Canadá)

conferencias antes de fijar las fechas de períodos de sesiones futuros; la delegación del Canadá estima que ese procedimiento debería ser obligatorio. En efecto, se consagra demasiado tiempo a tratar de mejorar el método de evaluación de la utilización de los servicios de conferencias por los órganos intergubernamentales, pero lo cierto es que muchas de las reuniones programadas se anulan y que algunos órganos piden invariablemente servicios de conferencias pese a que su labor esencial se desarrolla en consultas oficiosas. El Comité debería tener atribuciones suficientes para intervenir en esos casos. Asimismo en lo que se refiere al control de la documentación debería tener la posibilidad de rechazar los documentos que no respeten las reglas prescritas.

10. La delegación del Canadá celebra que el propio Comité de Conferencias haya examinado el funcionamiento de la Oficina de Servicios de Conferencias. Estima que la Secretaría debería favorecer la adopción y utilización de nuevas tecnologías, que contribuyen a una mayor eficacia, como lo demuestra el ejemplo del "Diario". Evidentemente si el personal tiene una formación adecuada en esas técnicas su productividad será mayor.

11. Por último, la delegación canadiense estima que las delegaciones tienen tendencia a olvidar el costo de los servicios de apoyo. A ese respecto, la propuesta que figura en el documento relativo al nuevo formato para el presupuesto, que tiene por objeto indicar el prorrateo de los gastos de los servicios comunes, contribuiría a instaurar una cierta disciplina. La delegación del Canadá apoya las recomendaciones del Comité de Conferencias y desea que su mandato sea reforzado.

12. La Sra. CESTAC (Subsecretaria General de Servicios de Conferencias), respondiendo a las numerosas cuestiones y observaciones formuladas por las delegaciones sobre los servicios de conferencias, indica en primer lugar que si el informe del Secretario General sobre el examen de la Oficina de Servicios de Conferencias (A/47/336) no contiene datos sobre la evolución de la plantilla y del volumen de trabajo de las distintas subdivisiones de la Oficina en el curso de los cinco años últimos es porque esa información figura ya en los proyectos de presupuesto por programas para los tres últimos bienios transcurridos y en los informes sobre la ejecución del presupuesto por programas de los dos últimos. Sin embargo, para facilitar los trabajos de la Comisión, la Oficina presentará una recapitulación de esas informaciones en un documento de trabajo que reflejará también el impacto de la congelación de un cierto número de puestos de plantilla recientemente decidida. Se pueden citar, a título de ejemplo, las cifras relativas a la División de Traducción: al 31 de julio de 1992, el número de puestos del cuadro orgánico era inferior en un 18% a la plantilla aprobada en el presupuesto por programas para 1986-1987; pese a ello, en 1991 la producción de la División superó en un 10,7% el nivel de 1990, en un 13,11% el nivel de 1989 y en un 9,4% el nivel de 1987. Para el primer semestre de 1992 los aumentos de la producción respecto del primer semestre de los años 1991, 1990, 1989 y 1988 son del 8%, el 20,13%, el 19% y el 25,3% respectivamente.

(Sra. Cestac)

13. En lo que se refiere a la estimación del costo por hora de las sesiones, que la Secretaría debe presentar al Comité de Conferencias en 1993, es evidente que para elegir los elementos que hay que tener en cuenta para calcular el costo teórico de una hora de sesión será necesario efectuar un análisis a fondo; esos elementos se expondrán en detalle en el documento que se presentará al Comité de Conferencias el año próximo sobre esta cuestión. Sin embargo, se puede ya precisar que ese costo teórico será diferente de las estimaciones de gastos, establecidas sobre la base del costo íntegro, que figuran en las exposiciones sobre consecuencias para el presupuesto por programas: en efecto, en esas exposiciones sólo se incluyen los gastos de personal, siendo así que para calcular el costo teórico de una hora de reunión hay que tener también en cuenta los gastos correspondientes a servicios de seguridad, electricidad, gastos generales, etc. En cuanto a la estimación del costo por página de documentación, una página de 330 palabras publicada en seis idiomas cuesta unos 715 dólares (lo que cubre la traducción, la revisión o autorevisión, el mecanografiado, la reproducción y la distribución), según los costos unitarios actualmente vigentes.

14. Tratándose de las publicaciones hay que recordar en primer lugar que la política a ese respecto la define, sobre la base de directrices de la Asamblea General, el Comité de Publicaciones y que esa política se expondrá en un informe que se presentará a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones. Un representante ha declarado que, con arreglo a las proyecciones, la venta de publicaciones en el año en curso se saldará con un déficit de cerca de 1 millón de dólares. En realidad, después de establecido el proyecto de presupuesto por programas para 1992-1993 se han publicado los estados comprobados de ingresos y gastos correspondientes a la venta de publicaciones para el bienio 1990-1991 y resulta que las ventas de ese bienio presentan un beneficio neto; ahora se prevé también un beneficio para el bienio en curso. La Comisión Consultiva menciona esos resultados en su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993 (párr. IS3.17).

15. Un representante ha preguntado cuál es la utilidad de que algunas publicaciones aparezcan con tapas brillantes. Ese tipo de tapa se reserva por lo general para las publicaciones destinadas a la venta, ya que contribuye a hacerlas más atractivas y por lo tanto a aumentar las ventas. Las tapas brillantes son también más sólidas que las ordinarias, lo que es particularmente útil cuando se trata de obras de referencia que se consultan frecuentemente, como el Estudio Económico Mundial. Es verdad que un cierto número de ejemplares de las publicaciones destinadas a la venta se distribuyen gratuitamente, en especial a los Estados Miembros; sin embargo, preparar tapas ordinarias para los ejemplares gratuitos y tapas brillantes para los ejemplares destinados a la venta supondría gastos suplementarios y alargaría los plazos de producción. Además, los talleres de impresión de la Secretaría están ahora equipados para la producción de tapas brillantes, lo que reduce sensiblemente el costo de ese tipo de cubierta. En cuanto a las listas de difusión de las publicaciones señala que se actualizan periódicamente sobre la base de las respuestas a un cuestionario que se envía a las misiones de los Estados Miembros y a los diferentes servicios de la Secretaría. Cuando el cuestionario no se devuelve o no se rellena debidamente, según ocurre

(Sra. Cestac)

a veces, no es posible actualizar los datos relativos a los destinatarios de las publicaciones de las Naciones Unidas ni el número de ejemplares que se deben enviar.

16. En lo que se refiere a la producción y el procesamiento de la documentación, señala que la Oficina se esfuerza en todo lo posible por respetar la norma de las seis semanas para los documentos que se le presentan por lo menos 10 semanas antes del comienzo de un período de sesiones; sin embargo, el orden en que se procesan los documentos viene determinado ante todo por el deseo de no perturbar los trabajos de los órganos intergubernamentales y de los órganos de expertos. Las prioridades a ese respecto deben revisarse constantemente para tener en cuenta por una parte, la prioridad absoluta que se asigna a los documentos del Consejo de Seguridad y de sus órganos subsidiarios, cuyo volumen casi se ha duplicado en cinco años, y, por otra, la necesidad de atender a medida que surge, la demanda de documentos de los órganos que están reunidos, que muchas veces deben procesarse en menos de 24 horas. En último término no se podrían aplicar literalmente las normas prescritas corriendo el riesgo de paralizar los trabajos de un órgano. De todos modos, si se aplicara la recomendación del Comité de Conferencias de que los distintos órganos preparen su programa de trabajo en función de los datos que aportan los informes sobre el estado de la documentación se facilitaría la labor de la Oficina.

17. Se ha sugerido que la Oficina elabore y haga aplicar nuevas normas para la presentación de documentos por los departamentos que los elaboran. Ahora bien, la Oficina vela ya en todo lo posible por que se respeten los plazos de presentación, llamando periódicamente al orden a los departamentos. Sin enumerar en detalle las causas de que los documentos se presenten con retraso, que son múltiples, se señalará que es extremadamente raro que un retraso se pueda achacar simplemente a la falta de capacidad de un funcionario determinado. La Oficina se esfuerza también muy activamente por hacer que se respeten las normas relativas a la longitud de los documentos y colabora a ese propósito con los editores de las secretarías de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y con las secretarías de otros órganos.

18. Algunas delegaciones han sugerido que se vuelva a examinar el caso de ciertos órganos que tienen derecho a que se levanten actas resumidas de sus sesiones. Esa cuestión se estudiará en el marco del informe detallado que la Secretaría debe presentar al Comité de Conferencias en su período de sesiones sustantivo de 1993, informe en el que se estudiarán los criterios y directrices en que se basan las decisiones actualmente en vigor en cuanto al levantamiento de actas resumidas de las sesiones de órganos subsidiarios de la Asamblea General y que contendrá una evaluación de la validez de esas directrices.

19. La delegación rusa ha expresado su preocupación en cuanto a la calidad de la documentación publicada en ruso. Es innecesario señalar que la calidad de las traducciones, en todas las lenguas, es una de las preocupaciones primordiales de la Oficina. Por eso se contrata a los traductores después de un concurso internacional extremadamente selectivo. Hay que reconocer, sin embargo, que el aumento del volumen de trabajo de los servicios de

(Sra. Cestac)

conferencia, la reducción de los medios y la coincidencia de prioridades afectan inevitablemente a la calidad de la producción. La Oficina hace todo lo posible para poner remedio a esta situación mejorando sus métodos de gestión y de planificación y tratando de facilitar a los traductores instrumentos de trabajo más eficaces, especialmente bases de datos terminológicos y bases de documentos de referencia.

20. En lo que se refiere al efecto de las innovaciones tecnológicas en la productividad de los servicios de conferencias señala que en una nota oficiosa redactada para las delegaciones se facilitan datos precisos sobre los ahorros que se han podido realizar gracias a la introducción de ciertas innovaciones tecnológicas, en especial el procesamiento de textos y el registro computadorizado de proceso de producción de documentos (DRITS). Se pueden citar algunas cifras elocuentes al respecto: desde que se introdujo el procesamiento de textos en 1980-1981, el volumen de trabajo que se debe mecanografiar disminuyó en un 7% aproximadamente, mientras que en el mismo período la plantilla permanente disminuyó en un 23% y las necesidades de personal supernumerario se redujeron en un 70%. Por otra parte, conviene señalar que los efectos de una innovación tecnológica no siempre aparecen en el mismo momento de su introducción. En efecto, en el campo de la traducción, debido a la falta de recursos, las aplicaciones de las innovaciones tecnológicas no se utilizan todavía lo suficiente para influir de modo apreciable en la productividad.

21. Todas las peticiones de créditos presentadas por la Oficina con miras a la introducción de innovaciones tecnológicas van acompañadas de una evaluación detallada de los costos y las ventajas de tales innovaciones, efectuada, mediante un análisis a fondo, por la Oficina y después por la División del Presupuesto y por la Junta de Planificación y Presupuestación de Programas y cuyos resultados se presentan por último a la Comisión Consultiva y después a la Quinta Comisión.

22. El ritmo de introducción de las nuevas tecnologías es evidentemente función de los recursos de que dispone la Oficina para la adquisición de material y de programas, para la instalación de redes y para la formación del personal. Como esos recursos son limitados hay que avanzar por etapas, lo que explica por ejemplo, que como se dice en el informe del Secretario General sobre el examen de la Oficina, la instalación de estaciones de trabajo se haya hecho de manera poco uniforme. Por lo demás las innovaciones no se limitan a los servicios de la Sede. La Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra ha desempeñado también una función esencial en la preparación y realización del proyecto de sistema de discos ópticos, ha sido el primero que se ha dotado de un sistema de biblioteconomía integrado y que se ha equipado con un sistema informatizado de clasificación y distribución de los documentos; además la Oficina de Ginebra no está en modo alguno retrasada respecto de la Sede en lo que se refiere a la sustitución de los programas de procesamiento de textos Wang por el programa WordPerfect. Por otra parte, el sistema DRITS estará muy pronto en pleno funcionamiento en Ginebra. La instalación de este sistema en Viena se complica por el hecho de que las Naciones Unidas y la ONUDI comparten la responsabilidad de los servicios de conferencias. Es evidente, por lo que

/...

(Sra. Cestac)

se refiere a la instalación de sistemas desarrollados por la Secretaría, como el DRITS que es mucho más lógico y menos costoso que la fase el rodaje se desarrolla en un solo centro y que se espere a que el sistema esté perfectamente a punto para instalarlo en los demás.

23. En cuanto a la elección de tecnologías, dada la limitación de los recursos de que se dispone para el bienio 1992-1993, se ha previsto terminar la conversión de las centrales de procesamiento de textos al programa WordPerfect, que requiere la sustitución de las minicomputadoras por una red de microcomputadoras, para lo cual se han consignado créditos en el presupuesto del ejercicio en curso. En cambio, no se han consignado créditos para dotar a los traductores de estaciones de trabajo conectadas en redes, lo que se hará pues, en una fase ulterior, pero sólo una vez que se haya realizado un estudio piloto que permita determinar las características del equipo y los programas y analizar los costos y las ventajas de tal proyecto. En lo que se refiere al recurso a la tecnología de servicios televisados de conferencias, se dice claramente en el informe sobre el examen de la Oficina que, por el momento, teniendo en cuenta la evolución reciente de la tecnología, no cabe pensar en reexaminar esta posibilidad.

24. Varias delegaciones han subrayado la necesidad de que las reuniones se distribuyan de un modo más uniforme a lo largo del año y de que los períodos más recargados no ocurran al mismo tiempo en los tres centros de conferencias principales. Esas cuestiones afectan a los aspectos esenciales de la planificación: la organización del calendario de conferencias y la organización del programa de trabajo de los distintos órganos. Es la Oficina quien, basándose en las resoluciones de la Asamblea General en las que se prevén las reuniones, establece un proyecto de calendario en estrecha colaboración con las secretarías de los órganos interesados, esforzándose por distribuir las reuniones del modo más uniforme posible habida cuenta, por una parte, de las diferentes obligaciones derivadas de las resoluciones y, por otra, de la capacidad de la Secretaría para procesar la documentación necesaria. En cuanto a la organización de los trabajos de un órgano determinado es evidentemente el propio órgano quien debe ocuparse de ella. Sin embargo, la Oficina se encarga de recordar a las secretarías de los distintos órganos las directrices en vigor y de darles asesoramiento sobre los medios de maximizar la utilización de los recursos asignados a los servicios de conferencias. A ese respecto, si se atendiera la recomendación del Comité de Conferencias de que los órganos intergubernamentales soliciten el asesoramiento técnico de la Oficina antes de formular recomendaciones o tomar decisiones sobre las fechas de sus períodos de sesiones se facilitaría considerablemente la labor de la Oficina.

25. En lo que se refiere a la elaboración de normas de producción uniformes para el conjunto de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, señala que se ha presentado recientemente un proyecto de informe sobre esa cuestión al Comité de Organización del Comité Administrativo de Coordinación (CAC). Una vez que el Comité haya dado a conocer sus observaciones, se preparará la versión definitiva del informe con la ayuda de la División del Presupuesto y se la presentará a la Quinta Comisión por intermedio de la Comisión consultiva.

/...

(Sra. Cestac)

26. Tratándose de las funciones respectivas del CAC, del Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas (CCCA) y de las reuniones entre organismos sobre disposiciones en materia de idiomas, documentación y publicaciones (IAMLADP) en lo que se refiere a la coordinación de los servicios de conferencias, el CCCA en su período de sesiones sustantivo de 1991 estimó que no le sería posible ocuparse también de los servicios de conferencias. Señalando que no convenía establecer un sistema para examinar las cuestiones técnicas que duplicara las reuniones entre organismos, el CCCA se declaró dispuesto a estudiar las cuestiones que esas reuniones consideraran útil remitirle. En cuanto al CAC, se le presentan conclusiones o recomendaciones de las reuniones entre organismos cada vez que una resolución de la Asamblea así lo dispone.

27. Respondiendo a continuación a las preguntas que se le han hecho a propósito del informe del Secretario General sobre el examen de la Oficina, la Sra. Cestac señala que varias de las medidas que ha adoptado la Secretaría y que se citan a título de ejemplo en la sección III del informe tienen por objeto resolver los problemas a los que ha hecho alusión el representante de los Estados Unidos. Por otra parte, se indica con toda claridad en el informe (párr. 36) que otras medidas recomendadas no se podrán aplicar con los recursos asignados al bienio 1992-1993. El contenido detallado de esas medidas, que se refieren especialmente a la instalación de estaciones de trabajo para el conjunto de los traductores, el establecimiento de subsistemas del DRITS y la instalación en la Sede de un sistema automatizado de clasificación, embalaje y distribución de documentos, no figura en el informe. Se hará un análisis de los costos y las ventajas de su aplicación cuando se proceda a elaborar el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995.

28. Hay un cierto número de recomendaciones relativas a las publicaciones, que se formularon al salir el informe sobre el examen de la Oficina que tampoco figuran en el informe del Secretario General: se incluirán en el informe sobre el examen del conjunto de la política de la Organización en materia de publicaciones que el Secretario General debe presentar a la Asamblea en su cuadragésimo octavo período de sesiones.

29. Conviene precisar que el Servicio de Asesoramiento en Materia de Gestión ha participado muy activa y muy directamente en todas las fases del examen de la Oficina de Servicios de Conferencias, comprendida la elaboración de las conclusiones y recomendaciones. Son esas conclusiones y recomendaciones las que han servido de base para preparar el informe del Secretario General, que, conviene repetirse, contiene las principales recomendaciones que puede aplicar la Oficina dentro de los límites de su mandato y de sus recursos financieros, actuales así como todas las recomendaciones que requieren que los Estados Miembros tomen una decisión.

30. La Sra. Cestac celebra la importancia que las delegaciones asignen al respeto de las normas relativas a los plazos de presentación de los documentos que se han de preparar antes del período de sesiones, a la aplicación de las resoluciones relativas al control y la limitación de la documentación y al

/...

(Sra. Cestac)

respeto de las directrices relativas a la utilización de los servicios de sesiones. Tomando nota además con satisfacción de que el Servicio de Capacitación de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos ha empezado a elaborar un programa de cursos de redacción para funcionarios encargados de preparar documentos e informes. Por último señala que la Oficina de Servicios de Conferencias está compuesta por elementos fuertemente integrados cuya gestión eficaz exige un criterio global y una planificación central, lo que justifica plenamente que se refuerce la administración de la Oficina, conforme ha recomendado un representante.

31. Para terminar, la Sra. Cestac señala que las observaciones formuladas durante el debate general son prueba del interés que las delegaciones sienten por las actividades de la Oficina y muestran que la Comisión es plenamente consciente de que los servicios de conferencias, sean considerados o no como prioritarios, son una necesidad.

32. El Sr. KARBU CZKY (Presidente del Comité de Conferencias) celebra el interés manifestado en el seno de la Comisión por todo lo que se refiere a los servicios de conferencias así como el apoyo general que se ha prestado a las recomendaciones del Comité de Conferencias. No obstante, lo cierto es que han sido relativamente pocos los miembros que han asistido al período de sesiones sustantivo del Comité que tuvo lugar en el mes de agosto. Sería conveniente y más constructivo que los miembros del Comité intervinieran dentro del marco de las deliberaciones del propio Comité para resolver ciertos problemas en vez de formular críticas ante la Quinta Comisión.

33. Varios oradores se han referido a las tres primeras recomendaciones del Grupo de los 18 afirmando que el Comité de Conferencias debería evaluar sus trabajos a la luz de esas recomendaciones. Se observará no obstante que sólo la primera recomendación concierne exclusivamente al Comité. Dispone, en efecto, que el Comité debería ser reforzado y que se le deberían confiar funciones más amplias. Como Presidente del Comité aprueba personalmente esa recomendación. Con todo las deliberaciones de la Quinta Comisión sobre ese tema tuvieron como resultado la aprobación de la resolución 43/222 B, que enumera la mayor parte de las tareas específicas previstas en las recomendaciones del Grupo de los 18 sin dar sin embargo al Comité poderes para hacer caso omiso de las decisiones de órganos intergubernamentales. En la actualidad, el Comité no está facultado para juzgar la labor sustantiva de los órganos intergubernamentales o de los órganos de expertos. Su función consiste en proporcionarles los recursos necesarios basándose para ello en evaluaciones cuantitativas más bien que cualitativas, por ejemplo el índice de utilización de los servicios de conferencias. No puede por sí mismo aumentar o disminuir el volumen de los recursos que se ponen a la disposición de los órganos subsidiarios. En la fase actual el Comité debe presentar recomendaciones apropiadas a la Quinta Comisión, que toma entonces las medidas que considera necesarias. Corresponde a los miembros de la Comisión decir si esta situación le parece satisfactoria.

34. El Comité ha tomado iniciativas que ilustran bien los progresos realizados en la ejecución de su mandato actual. Así, por ejemplo, en tres reuniones oficiosas que se celebraron en 1992 resumió los trabajos de la

/...

(Sr. Karbuczky)

Secretaría relativos al examen de la Oficina de Servicios de Conferencias, el costo teórico por hora del tiempo de reuniones y los dos índices propuestos para determinar la disponibilidad de la documentación anterior al período de sesiones. El Comité tiene asimismo la intención de dirigirse más directamente a los órganos subsidiarios y proporcionar directrices claras a la Secretaría. En particular recomendó que al comienzo de los períodos de sesiones de los distintos órganos se señalara a la atención de sus miembros el costo de los servicios de conferencias solicitados y pidió a la Secretaría que integrase las normas y las directrices pertinentes en los programas de capacitación y que proporcionase análisis más precisos de la evolución de las necesidades en materia de reuniones y documentación. Recomendó también a la Asamblea que pidiera a los órganos intergubernamentales que mejoraran la planificación de sus consultas oficiosas y que solicitaran el asesoramiento técnico de la Oficina de Servicios de Conferencias antes de tomar la decisión de modificar las fechas de sus períodos de sesiones.

35. Varios oradores opinan que el Comité debe desempeñar un papel normativo. El Comité ha dado ya un paso en esa dirección, como lo demuestran sus recomendaciones sobre la preparación de un modelo de informe definitivo de órganos subsidiarios, la presentación de estadísticas relativas al volumen de trabajo por sectores y el estudio de los criterios aplicados para determinar qué órganos subsidiarios tienen derecho a que se levanten actas resumidas de sus sesiones.

36. Se ha decidido que el documento analítico mencionado en los párrafos 11 y 12 de la resolución 46/190 se presentará a la Asamblea en su cuadragésimo octavo período de sesiones. Sin embargo, el Comité ha empezado a examinar a título preliminar las informaciones comunicadas por los órganos subsidiarios que han entablado ya las negociaciones mencionadas en la resolución. Por lo demás, es este examen preliminar el que ha llevado a formular, con destino a esos órganos, la recomendación sobre la planificación de consultas oficiosas.

37. Por lo que se refiere a la propuesta de elevar el umbral fijado para el índice de utilización de los servicios de conferencias, el Comité tiene la intención de revisar esa cifra, así como los demás indicadores que figuran en las estadísticas relativas a las reuniones, cuando vuelva a examinar el problema general de la metodología tras el período experimental de tres años que comenzó en 1990 y una vez que haya recogido todos los elementos de información necesarios de los órganos intergubernamentales.

38. Respecto del calendario para el período de sesiones sustantivo del Consejo Económico y Social, después de haber examinado todos los elementos pertinentes (obligaciones de los órganos subsidiarios en lo que respecta a la preparación de informes, la capacidad de la Secretaría para proporcionar servicios de conferencias, las normas pertinentes de la Asamblea y del Consejo, etc.), el Comité de Conferencias llegó a la conclusión de que era preciso mantener las fechas indicadas. En cuanto a la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Comercial Internacional, se cambiaron las fechas del 26° período de sesiones para evitar que coincidiera con la Conferencia Mundial de Derechos Humanos: así pues, el período de sesiones se celebrará del 5 al 23 de julio de 1993.

(Sr. Karbuczky)

39. Como ya había explicado el Presidente anterior del Comité de Conferencias, el Comité no pretende limitar el acceso de los órganos subsidiarios a los servicios de conferencias; muy al contrario, está encargado de evaluar en qué medida se pueden satisfacer las demandas y de determinar también cuáles son los factores que imponen o pueden imponer excepciones. Cuando se afirma que el Comité se limita a tomar nota de las demandas, convendría no olvidar que su función consiste en gestionar en la medida en que se lo permitan sus competencias técnicas, las reuniones y la documentación respetando plenamente los mandatos de los órganos subsidiarios.

40. La Secretaría ha hecho saber al Presidente del Comité que va a presentar una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas que supondría la instalación de un sistema de señales para limitar la duración de las intervenciones de los oradores de conformidad con las normas en vigor. En espera de que se publique ese documento, el Comité ha preferido no pronunciarse en cuanto a la rentabilidad de las distintas soluciones previstas.

41. Por último, en lo que se refiere al período de sesiones sustantivo del Comité para 1993, señala que la decisión de celebrarlo de fines de marzo a principios de abril se tomó en consulta con la Secretaría, que aseguró que esa modificación no supondría ningún trastorno para el calendario de reuniones previstas para este período.

42. La Sra. CLIFF (Reino Unido) espera que en el documento de sesión que la Subsecretaría General de los Servicios de Conferencias debe presentar sobre la evolución de la plantilla y del volumen de trabajo de las diferentes subdivisiones de la Oficina de Servicios de Conferencias se indicará claramente y por separado cuáles son las reuniones que cuentan con servicios de conferencias cuando se dispone de ellos y a qué reuniones presta servicios la plantilla permanente de la Oficina de Servicios de Conferencias.

43. El Sr. MAOTARI (Yemen) advierte que la Secretaría no ha respondido a las preguntas que le había formulado en relación con el árabe. Desearía saber por qué las declaraciones preliminares de la Subsecretaría General de Servicios de Conferencias y del Presidente del Comité de Conferencias se han distribuido solamente en dos lenguas.

44. El Sr. MICHALSKI (Estados Unidos de América) dice que su delegación desearía conocer el informe del Servicio de Asesoramiento en materia de Gestión que ha servido de base para el examen de la Oficina de Servicios de Conferencias. Desearía igualmente conseguir las informaciones que se habían pedido a la Asamblea en su cuadragésimo quinto período de sesiones sobre las normas de productividad aplicables al personal de servicios de conferencias y sobre las medidas que se han tomado para incrementar esa productividad.

45. La Sra. CESTAC (Subsecretaría General de Servicios de Conferencias), respondiendo al representante del Yemen, dice que no hace ninguna distinción entre las distintas lenguas. La pregunta formulada por el representante del Yemen guarda relación con el problema de la congelación de las contrataciones. Dado que la contratación está actualmente suspendida, no ha sido posible proveer todos los puestos permanentes. Una vez que se suprima la congelación,

/...

(Sra. Cestac)

la Secretaría podrá organizar de nuevo concursos internacionales de contratación. La Sra. Cestac precisa que si sus declaraciones preliminares y las del Presidente del Comité de Conferencias no se han traducido a los seis idiomas es porque se trata de documentos oficiosos. En cambio, los demás documentos que se van a poner a la disposición de las delegaciones y que contienen principalmente datos estadísticos se distribuirán en los seis idiomas oficiales, puesto que se trata de documentos de sesión.

46. El Sr. MURUYAMA (Japón) estima que la cuestión del índice de utilización de los servicios de conferencias es un falso problema si, como se ha hecho hasta ahora, se considera suficiente medir la parte de los recursos asignados a un órgano que efectivamente se ha utilizado. Lo que habría que medir es el índice de utilización de la capacidad de la Secretaría, capacidad que comprende tanto los servicios de sesiones como la documentación. Esas estadísticas no se han facilitado nunca ni a la Quinta Comisión ni a la CCAAP. Sumándose a la demanda formulada por la delegación del Reino Unido, el representante del Japón dice que esa omisión se podría subsanar facilitando informaciones complementarias.

47. El Sr. MAOTARI (Yemen) dice que la Subsecretaria General de Servicios de Conferencias no ha respondido a todas las preguntas que había formulado su delegación. En el inciso b) del párrafo 58 del informe A/47/32 se pide a los Estados Miembros que actúen con moderación al solicitar documentación y presentar informes. Ahora bien, los Estados tienen derecho a presentar o a pedir todos los documentos que consideren necesarios. Por lo demás, en el calendario revisado de conferencias y reuniones para 1993 que figura en el informe A/47/32 se insiste más bien en la prestación de servicios en cuatro idiomas, español, francés, inglés y ruso. El árabe y el chino no siempre se mencionan.

48. El Sr. MICHALSKI (Estados Unidos de América), repitiendo su demanda precedente, dice que desearía que la Secretaría confirmara que los datos y el informe a que se ha referido se comunicarán efectivamente a las delegaciones para las consultas oficiosas. En lo que se refiere a la respuesta dada al representante del Yemen acerca de los servicios lingüísticos, la delegación de los Estados Unidos tiene entendido que la congelación de la contratación ha sido objeto de numerosas excepciones. Desearía saber si esas excepciones se aplican también a la Oficina de Servicios de Conferencias. Por otra parte entiende que la congelación de las contrataciones no se aplica al personal supernumerario. Como una parte sustancial del presupuesto de la Oficina de Servicios de Conferencias se reserva a ese tipo de personal, se podrían haber contratado traductores del árabe.

49. El Sr. AHMED (Iraq) apoya plenamente las observaciones del representante del Yemen. Desearía saber si la Sra. Cestac hablaba a título personal o en nombre de la Administración cuando dijo que no hacía ninguna distinción entre las seis lenguas oficiales. En lo que se refiere al informe del Comité de Conferencias, el Iraq, en tanto que miembro del Comité, ha tenido que plegarse al consenso, pese a no estar de acuerdo con alguno que otro párrafo. La delegación iraquí comprende muy bien las restricciones impuestas respecto de los servicios de conferencias que se facilitan a algunos órganos, como en

/...

(Sr. Ahmed, Iraq)

el caso de un pequeño grupo de expertos compuesto por cinco miembros y que no va a utilizar más de dos idiomas, pero desearía saber si, en el caso de reuniones para las que sólo se prestan servicios de interpretación en tres de los idiomas oficiales, las actas se redactan no obstante en los seis idiomas oficiales.

50. El Sr. SPAANS (Países Bajos) observa que no es la Asamblea General quien ha tomado la decisión de congelar la contratación, sino el Secretario General como jefe de la Administración. Siendo ese el caso, los Países Bajos no ven inconveniente en que las informaciones solicitadas sobre ese tema por la delegación de los Estados Unidos se comuniquen oficiosamente.

51. La Sra. CESTAC (Subsecretaria General de Servicios de Conferencias), respondiendo a las preguntas formuladas por las delegaciones del Yemen y del Iraq, precisa que los idiomas a los que tienen derecho los distintos órganos vienen determinados por las resoluciones que los establecieron. El principio de la paridad de los idiomas vale para los servicios a los que tiene derecho cada órgano para una « otra reunión. Además, en el caso de los órganos para los cuales se distingue entre idioma de trabajo e idioma oficial, puede ocurrir que el número de idiomas en los que se prestan servicios de interpretación sea superior al número de idiomas en los que se levantan actas resumidas o actas literales. Lo que figura en el calendario de reuniones respecto de los idiomas, a título indicativo y para un período dado, refleja la composición de los órganos durante ese período. La Sra. Cestac recuerda además que ante la Comisión no se expresa a título personal sino en nombre del Secretario General.

52. El Sr. BAUDOT (Controlador interino) indica que el Servicio de Asesoramiento en materia de Gestión es un servicio como los demás y que, a su juicio, es un error mencionarlo por su nombre en la resolución. La contribución de ese servicio al informe del Secretario General es un documento que no se ha publicado como tal. Si los Estados Miembros desean absolutamente conocer su contenido, se les comunicará en forma de documento de trabajo o de complemento de información. En cuanto al tema de la congelación de la contratación, el representante de los Estados Unidos tiene razón cuando dice que no tiene consecuencias para la contratación de personal supernumerario.

TEMA 102 DEL PROGRAMA: INFORMES FINANCIEROS Y ESTADOS FINANCIEROS COMPROBADOS E INFORMES DE LA JUNTA DE AUDITORES (continuación) (A/47/5 y Corr.1, vols. I, II y III, y Add.1 a 3, Add.4 y Corr.1, Add.5, Add.6, Add.7 y Corr.1 y Add.8 y Corr.1, A/47/315, A/47/460, A/47/500 y A/47/510)

53. El Sr. MARUYAMA (Japón) señala que las conclusiones de las comprobaciones efectuadas por los auditores tanto en lo que se refiere a los aspectos financieros como a la gestión son alarmantes. Poco se ha hecho para poner fin a irregularidades comprobadas desde hace muchos años y el número de funcionarios despedidos por fraude parece en aumento.

(Sr. Maruyama, Japón)

54. La delegación japonesa lamenta que las recomendaciones de la Junta de Auditores no se apliquen sistemáticamente. En un momento en que en la Organización ve que su papel crece en importancia en la escena internacional, particularmente en la esfera del mantenimiento de la paz, es fundamental que dé plenamente cuenta de la utilización de los recursos a fin de conservar la confianza de los Estados Miembros. La Administración debería investigar de modo inmediato las anomalías denunciadas en los informes de la Junta de Auditores y en función de los resultados de esas investigaciones, proponer medidas correctivas. La delegación japonesa apoya la propuesta de los Estados Unidos de que se lleve a cabo una comprobación más amplia de las cuentas para el ejercicio 1990-1991.

55. El Japón estima por otra parte que es urgente instalar un mecanismo institucional para prevenir y sancionar los fraudes aplicando medidas disciplinarias más estrictas y presentando demandas judiciales. Es importante a ese respecto reforzar la interacción entre la Junta de Auditores, la Administración y los Estados Miembros. La delegación del Japón acoge con beneplácito la adopción por el PNUD de un plan de acción en el que se fijan plazos para llevar a la práctica las recomendaciones de la Junta de Auditores. La CCAAP, que tiene también un papel importante que desempeñar, debería proponer a la Asamblea General la adopción de medidas para asegurar la aplicación de esas recomendaciones. Sería conveniente que, llegado el caso, dispusiera de las conclusiones de los auditores internos y de las notas de gestión de la Junta. La propuesta del Secretario General de crear un cargo de inspector general merece ser examinada más adelante.

56. El Japón lamenta que el PNUD y el FNUAP sigan sin facilitar con tiempo suficiente estados financieros comprobados de los gastos efectuados por los organismos de ejecución lo que impide que la Junta suspenda la reserva que ha emitido respecto de las cuentas tanto más cuanto que en 1989 se decidió que la comprobación sería bienal precisamente para hacer posible que esos organismos recibieran a tiempo los estados financieros comprobados. Como la adopción de un ciclo bienal para establecer los informes parece inducir a un descuido del control financiero y presupuestario, la delegación del Japón propone que se abandone ese procedimiento para que la Asamblea General pueda examinar en su próximo período de sesiones los resultados de la comprobación de cuentas ampliada para 1990-1991 que se propone efectuar.

57. El Sr. NIWA (Administrador Auxiliar de la Dirección de Finanzas y Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo) dice que el PNUD toma muy en serio las recomendaciones de la Junta de Auditores y de la Comisión Consultiva y ha lanzado, con la aprobación de su Consejo de Administración, importantes iniciativas para mejorar su gestión, con un interés constante por la rentabilidad. Las medidas correctivas que responden a las observaciones de los Auditores se aplican en cuanto se le comunican al PNUD. Así se han hecho ya progresos en cierto número de esferas.

58. Con el mismo espíritu que ha inspirado las medidas tomadas por las Naciones Unidas (A/47/510), en abril de 1992 el PNUD adoptó, mediante una circular una medida para facilitar la comunicación por los funcionarios, a título confidencial, de todo caso de utilización inapropiada, probada o

/...

(Sr. Niwa)

presunta de los recursos de la Organización. Además, se han reforzado los controles internos mediante la creación de un comité especial que examina los casos posibles de malversación y por recomendación del cual se han tomado ya diversas medidas.

59. En cuanto a los 16 casos de irregularidad probada o presunta que ha señalado la Junta de Auditores, es la propia administración del PNUD quien las ha descubierto y quien ha tomado las medidas necesarias, sancionando a los interesados o persiguiéndoles judicialmente, según el caso, con el fin de recuperar las cantidades malversadas. Así pues, ya están funcionando los dispositivos de control y no se puede hablar de laxismo.

60. El Administrador del PNUD ha sido felicitado por el Consejo de Administración por su estrategia presupuestaria de los bienios 1992-1993 y 1994-1995, que ha permitido ya hacer economías, especialmente sobre la base de una disminución de los gastos de administración, y que hará posible conseguir más en el futuro, lo que responde al interés manifestado por la CCAAP en el párrafo 70 de su informe (A/47/500). En el párrafo 98 del mismo informe la CCAAP recomendó que se mejorase el procedimiento de evaluación y aprobación de proyectos en las oficinas regionales: este procedimiento ha sido simplificado y centralizado.

61. El PNUD no está en condiciones de resolver por sí mismo el problema del retraso con que se reciben los informes y certificados de comprobación de los agentes de ejecución, pero es importante señalar, como los Auditores que, tanto antes como después de la comprobación, sólo se encuentran discrepancias insignificantes entre los estados de cuentas. El PNUD se ha esforzado mucho por establecer directrices para la comprobación de los proyectos ejecutados en el plano nacional. Si bien es cierto que no se reciben todas las comprobaciones de cuentas antes del cierre de las cuentas del PNUD, en cambio si se recibe la mayor parte de los informes correspondientes. En todo caso, el problema deberá disminuir sin duda gracias a la nueva norma que exige que cada proyecto sea objeto de una comprobación por lo menos y que los proyectos en gran escala sean comprobados una vez cada dos años. Con todo, el PNUD sigue esforzándose por acortar el tiempo que se tarde en recibir la información.

62. Varios funcionarios del PNUD han participado en un grupo de trabajo sobre las normas y principios contables, cuyo proyecto de informe no fue aprobado por los miembros del CCCA, a los que se les presentó en septiembre de 1992, pero del que se presentará una versión revisada al Grupo Mixto de Auditores Externos.

63. De conformidad con el compromiso asumido (A/47/5/Add.1, párr. 148) antes de fin de año se distribuirán a todas las dependencias interesadas unas directrices revisadas sobre los procedimientos que rigen la contratación de consultores. En cuanto a la necesidad de establecer mecanismos contractuales más adecuados, el PNUD ha comenzado ya a elaborar un nuevo instrumento contractual y ha iniciado consultas con la CAPI sobre ese tema.

(Sr. Niwa)

64. La práctica de conceder permisos especiales con pleno goce de sueldo no se aplica más que en un número de casos muy limitado, cuando está justificado desde el punto de vista de los intereses del PNUD y se trata de funcionarios que están de acuerdo en dejar la Organización. Es verdad que en ciertos casos las razones para conceder el permiso especial no estaban suficientemente documentados, pero la administración ha establecido este año un procedimiento que tiene por objeto poner remedio a esta situación. Se ha adoptado asimismo un procedimiento riguroso para evitar la demanda de que se proceda a la firma de contratos de consultor con efecto retroactivo.

65. Consciente de los problemas que se plantean en el campo de la gestión de bienes y existencias, el PNUD reexamina actualmente las directrices y procedimientos correspondientes y espera estar pronto en condiciones de mejorarlos, especialmente a nivel de la delegación de poderes y de funciones.

66. El PNUD siguió inmediatamente las recomendaciones de la Junta de Auditores modificando su Reglamento Financiero y su Reglamentación Financiera Detallada en lo relativo a las comprobaciones internas. Se han tomado medidas correctivas para responder a la crítica de que el alcance actual de la comprobación de cuentas es insuficiente y actualmente se ha establecido un centro de apoyo regional experimental con miras a mejorar la comprobación de las operaciones de las oficinas externas. En cuanto a la necesidad de una separación estricta entre la función de comprobación de cuentas y las funciones operacionales, en la actualidad se está estudiando la cuestión y debería quedar confirmado que no hay conflicto de intereses.

67. La lista de los sectores en que el PNUD ha tomado medidas correctivas sería demasiado larga para poderla examinar enteramente, pero los ejemplos mencionados demuestran los progresos conseguidos y reflejan una firme voluntad de continuar por ese camino.

#### OTRAS CUESTIONES

68. El Sr. SPAANS (Países Bajos) pregunta al Contralor interino por qué en el documento A/47/544 (Petición de que las Naciones Unidas observen el proceso de celebración del referéndum en Erythrée) sólo figura el inciso b) del tema 97 del programa y no el tema 104. Desearía saber por qué procedimiento se someterá ese tema a la Quinta Comisión.

69. El Sr. BAUDOT (Contralor interino) explica que la función de la Quinta Comisión será examinar la exposición de consecuencias financieras preparada por la Secretaría una vez que haya tomado su decisión la Tercera Comisión.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.